Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O´Mill

MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.855
Miércoles 07 de Abril de 2021
Edición de 20 Páginas

RECAUDACION

Abril / 2021

05_____ $ 9.745.-

06_____ $ 1.722.-

TOTAL____$ 11.467.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto Nº 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY Nº 1177/32
Decreto Nº 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A
D E C R E T O S

DECRETO-2021-457-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 18 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00267608--GDESDE-CG#MS

VISTO: El EX-2021-00267608-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el Nº 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21 y 168/21 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº297/20 y los Decretos Provinciales Nº 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 y 411/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación en la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que las Autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia expresan la imperiosa necesidad de contratar con un servicio de limpieza de baños internos y externos, pabellones, manejo de residuos sanitarios en el mes de febrero del corriente año, para las instalaciones del Nodo Tecnológico, donde se montó un Hospital de Campaña en el marco de la lucha contra el coronavirus como centro de aislamiento de enfermos no complejos, con capacidad de 400 camas, estaciones de enfermería cada 10 camas y una enfermería central para tratamientos complejos;

Que se solicitó presupuesto a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando mas conveniente a los intereses del Estado Provincial la propuesta de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDAD BARRIAL LIMITADA C.U.I.T. 30-71187779-3, de reconocida trayectoria en la materia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de $ 808.000,00 (Pesos ochocientos ocho mil), debidamente suscripto por Autoridad Competente;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, PRY 00, A/O 01, P.p. 331 "Mantenimiento, reparaciones y limpieza";

Que interviene Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-00355035-GDESDE-MS concluye que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice a llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante IF-2021-00369318-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-00375528-GDESDE-FDE concluye que podrá el Poder Ejecutivo, continuar con la presente tramitación, adquiriéndose los servicios requeridos a la COOPRATIVA DE TRABAJO UNIDAD BARRIAL LTDA;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021- 207-E-GDESDE-SGG y la Ley Nº 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia, a contratar con la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDAD BARRIAL LIMITADA C.U.I.T. 30-71187779-3, la prestación del servicio de limpieza por el mes de febrero del corriente año en las instalaciones del Nodo Tecnológico, por un monto preventivamente presupuestado de $ 808.000,00 (Pesos ochocientos ocho mil), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N°7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por el Artículo 70 inciso b) del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE -SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, PRY 00, A/O 01, P.p. 331 "Mantenimiento, reparaciones y limpieza". -

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-458-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 18 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00236256-GDESDE-DEPSE#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente Nº 2021-00236256-GDESDE-DEPSE#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección General de la Energía de la Provincia, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Salidas de 33 y 13,2 Kv. De Estación Transformadora Ojo de Agua 132/33/13,2 Kv., Departamento Ojo de Agua", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 236256DEPSE21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	26	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-216.505.700,00
17	23	00	02	81	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	216.505.700,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 236256DEPSE21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN $
12	26	00	01	51	10	Obras a Determinar	-216.505.700
17	23	00	02	81	10	Salidas de 33 y 13,2 Kv. de Estación Transformadora Ojo de Agua 132/33/13,2 Kv. Localidad: Ojo de Agua Departamento: Ojo de Agua	216.505.700
TOTAL							**0**

Dr. Gerardo Zamora
Sr Elías Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-459-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 18 DE MARZO DE 2021

Referencia: Adhesión Convocatoria Nacional por el Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia

VISTO: La Conmemoración este 24 de Marzo, del 45 aniversario del Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso resaltar que en el marco de la emergencia sanitaria nacional causada por el virus COVID-19, rigen en todo el territorio nacional como medida sanitaria el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio que tiene con finalidad el cuidado de la salud de la población y en particular limitar la expansión de la epidemia y su impacto en el sistema salud.-

Que bajo ese contexto, y con la finalidad de cumplir con tales previsiones la propuesta llevada a cabo por las Abuelas de Plaza de Mayo, Madres de Plaza de Mayo linea fundarora y demas organismos de Derechos Humanos, que se han adherido, el promover la campaña denominada "Plantamos Memoria", que consiste en el desarrollo de una serie actividades públicas y privadas, que cumplan con los protocolos que el D.I.S.P.O impone- generando ademas a traves de la presente iniciativa una actividad que consiste en plantar de manera conmemorativa 30 mil árboles, siendo ella una innovativa propuesta que tiene por objeto renovar el compromiso de construir un País y por lo tanto una Provincia más inclusiva, justa e igualitaria.-

Que asimismo, destacar para información de toda la ciudadanía que la campaña "Plantamos Memoria" será difundida por las redes sociales, conforme se detalla en el sitio https://www. abuelas.org.ar conforme los dispuesto por la mencionada institución.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Adherir a la convocatoria nacional "Plantamos Memoria", llevada a cabo por las Abuelas de Plaza de Mayo y adherida por los demas organismos de Derechos Humanos de conformidad a lo establecido en los considerandos del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º. Invitar a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Municipios de la Provincia a adherir a la convocatoria, en los términos del presente decreto.-

ARTÏCULO 3º. Invitar asimismo a las ONG y a la población en general a sumarse.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Dra. Matilde O´Mill

DECRETO-2021-460-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 18 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX- 2021-00262180-GDESDE-DAP#MOP- Modificación Presupuestaria- OBRAS

VISTO: El Expediente Nº 2021-00262180-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela Secundaria", Localidad Estación Zanjón, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente. -

ARTICULO 3º..- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 262180 DAPMOP 21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-37.200.000,00
17	22	00	06	88	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	37.200.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nº 262180 DAPMOP 21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN $
12	21	00	01	51	10	Obras a determinar	-37.200.000
17	22	00	06	88	10	Escuela Secundaria Localidad: Estación Zanjón Departamento: Capital	37.200.000
TOTAL							**0**

Dr. Gerardo Zamora
Sr Elías Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-461-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 18 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00095491-GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente Nº 2021-00095491-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado al Consejo Provincial de Vialidad, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Desbosque, Destronque y Limpieza de Zona de Camino de Ruta Provincial Nº 92, Añatuya - Colonia Dora - Los Telares, Departamentos: Avellaneda, Salavina y Juan F. Ibarra", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 95491CPVMOP21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	20.000.000,00	20.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		**20.000.000,00**	**20.000.000,00**
	TOTAL DE RECURSOS		**20.000.000,00**	**20.000.000,00**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 95491CPVMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-20.000.000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	20.000.000,00
54	11	00	09	76	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	20.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 95491CPVMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN $
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-20.000.000
54	11	00	09	76	10	Desbosque, Destronque y Limpieza de Zona de Camino de Ruta Provincial Nº 92, Añatuya - Colonia Dora - Los Telares Localidades: Colonia Dora, Añatuya y Blanca Pozo Departamentos: Avellaneda, Salavina y Juan F. Ibarra	20.000.000
TOTAL							**0**

Dr. Gerardo Zamora
Sr Elías Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-462-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 18 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00137323-GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente Nº 2021-00137323-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer de los créditos necesarios para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de las Obras: "Reparación y Mantenimiento de 6 Pasarelas sobre el Río Salado en Dpto. Juan F. Ibarra, Departamento Juan F. Ibarra" y "Demolición y Ejecución de Calzada de Hormigón en el Perilago de Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-
ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 137323CPVMOP21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	46.000.000,00	46.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		**46.000.000,00**	**46.000.000,00**
	TOTAL DE RECURSOS		**46.000.000,00**	**46.000.000,00**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 137323CPVMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	26	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-46.000.000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	46.000.000,00
54	11	00	04	68	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	20.000.000,00
	11	00	04	90	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	26.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 137323CPVMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN $
12	26	00	01	51	10	Obras a Determinar	-46.000.000
54	11	00	04	68	10	Reparación y Mantenimiento de 6 Pasarelas sobre el Río Salado en Dpto. Juan F. Ibarra Localidades: Varias Departamento: Juan F. Ibarra	20.000.000
54	11	00	04	90	10	Demolición y Ejecución de Calzada de Hormigón en el Perilago de Termas de Río Hondo Localidad: Termas de Río Hondo Departamento: Río Hondo	26.000.000
TOTAL							**0**

Dr. Gerardo Zamora
Sr Elías Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-463-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 18 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00223500-GDESDE-ME - Contratación Directa - Adquisición de Kits de Limpieza

VISTO: el EX-2021-00223500-GDESDE-ME mediante el cual se tramita la Adquisición de 1.347 Kits Institucional N° 1 para dar cumplimiento al Protocolo de Higiene en el Marco del calendario Escolar 2.021, y los Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20 y 67/21 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº297/20 y los Decretos Provinciales Nº 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20 y 170/21 de adhesión a las normas nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología expresa la necesidad de adquirir 1.347 Kits de Limpieza N° 1 (5 Trapos de Piso, 5 Trapos rejilla, 1 Secador para Piso, 2 Atomizadores o pulverizadores, 3 Dispense para jabón, 2 Dispense para Toallas), para dar cumplimiento al Protocolo de Higiene aprobado por el Consejo Federal de Educación - COVID 19, con la finalidad prioritariamente preventiva de contagio entre los alumnos y el personal que se desempeñan en los Establecimientos Educativos, evitando la propagación del coronavirus (COVID 19);

Que se solicitó presupuestos a distintas firmas del rubro que se pretende contratar, resultando el más conveniente a los intereses del Estado Provincial la propuesta de la firma "El Tapir de Sexer David Antonio" - CUIT N° 20-31297065-2, ya que la misma cuenta con la logística necesaria para la entrega de los Kits a cada Establecimiento Educativo de la Provincia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un monto de $ 8.056.841,50 (Pesos: Ocho Millones Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 50/100), debidamente suscripto por Autoridad Competente;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por la Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción Nº 16 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 299 "Bienes de Consumos Varios" por $ 7.737.841,50 y Partida 399 "Otros Servicios Varios" por $ 319.000,00 - Financiamiento 10 - Rentas Generales;

Que la DGA del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología teniendo en cuenta la actual situación de Emergencia Sanitaria en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19 y el Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el retorno a Clase Presenciales en los Establecimientos Educativos, entendió que por razones de tiempo y urgencia es conveniente realizar el procedimientos de "Contratación Directa por Excepción" conforme lo reglado por el Articulo 31 - Inc. d) de la Ley 7253 "Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero", y Art. 70 - Inc. b) del Decreto Reglamentario N° 75/2.021, y Decreto Provincial N° 531/2.020 - Art. 5°;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología no formula observación, y considera que debería confeccionarse el respectivo Proyecto de Decreto por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia autorice al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a realizar el procedimiento de Compra Directa por Excepción por "Adjudicación Simple" a favor de la firma "El Tapir de Sexer David Antonio";

Que obra intervención del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Fiscalía de Estado, concluyendo este último que "En base a los antecedentes obrantes en autos, no puede dejar de advertir que la justificación de la procedencia de esta contratación radica en la excepcionalidad de la situación que el País se encuentra incurso, como consecuencia de la emergencia sanitaria originada por la Pandemia ocasionada por el VIRUS COVID-19, y que ha traído aparejado la declaración de la situación de Aislamiento Social y Obligatorio. Es justamente, por estas excepcionalísimas razones, que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos, por la suma de $ 8.056.841,50, todo ello enmarcado en lo dispuesto en los Arts. 31 - Inc. d) de la Ley 7.253 y Decreto Reglamentario";

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a contratar con la Firma "El Tapir de Sexer David Antonio" - CUIT N° 20-31297065-2, para la provisión de 1.347 Kits Institucional de Limpieza N° 1, por la suma de $ 8.056.841,50 (Pesos: Ocho Millones Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 50/100), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 - Inc. d) de la Ley N° 7.253 "Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia" modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-EGDESDE-GSDE.-

ARTICULO 2°: Imputar en la Jurisdicción 16 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 299 "Bienes de Consumos varios" por $ 7.737.841,50 y Partida 399 "Otros Servicios Varios" por $ 319.000,00 - Financiamiento 10 - Rentas Generales.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese a los organismos correspondientes.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2021-464-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 18 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-Nº 2021-00072414-GDESDE-DAP#MOP-Modificación presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente Nº 2021-00072414-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con el crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución, en el Plan de Trabajos Públicos del citado organismo, de la Obra: "Jardín de Infantes Nº321/81", Localidad Cañada de la Costa, Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 72414 DAPMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.200.000,00
17	22	00	02	53	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.200.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 72414 DAPMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN $
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.200.000
17	22	00	02	53	10	Jardín de Infantes Nº 321/81 Localidad: Cañada de la Costa Departamento: Río Hondo	1.200.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr Elías Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-465-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 18 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00360566-GDESDE-MS- Modificación Presupuestaria- RECURSO AFECTADO

VISTO: El Expediente Nº 2021-00360566-GDESDE-MS y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, solicita en su Programa 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaria de Salud Pública", Actividad 17 - "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas no Transmisibles", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso: "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas no Transmisibles";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo de dicho Ministerio, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b), de la Ley Nº 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b), de la Ley Nº 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 360566 MS 21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34511	REM PROY DE PROTEC DE LA POBL VULN C/ ENFERM CRON NO TRANSM	26	112.152.812,00	112.152.812,00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES		**112.152.812,00**	**112.152.812,00**
	TOTAL DE RECURSOS		**112.152.812,00**	**112.152.812,00**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 360566 MS 21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	11	00	00	17	299	34511	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	152.812,00
	11	00	00	17	331	34511	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	28.000.000,00
	11	00	00	17	399	34511	OTROS SERVICIOS VARIOS	2.000.000,00
	11	00	00	17	433	34511	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	20.000.000,00
	11	00	00	17	435	34511	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20.000.000,00
	11	00	00	17	436	34511	EQUIPO PARA COMPUTACION	30.000.000,00
	11	00	00	17	437	34511	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	9.000.000,00
	11	00	00	17	439	34511	EQUIPOS VARIOS	2.000.000,00
	11	00	00	17	499	34511	OTROS BIENES DE USO VARIOS	1.000.000,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr Elías Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-466-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 22 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00267630--GDESDE-CG#MS - S/Adquisición de elementos para el Hospital Regional "Ramón Carrillo" en el marco de la lucha contra el Covid-19

VISTO: El EX-2021-00267630--GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el Nº 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21 y 168/21 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº297/20 y los Decretos Provinciales Nº 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 y 411/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que las Autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de materiales para readecuación de instalaciones eléctricas, de aires acondicionados y sanitarias, en salas de personal y pacientes covid del Hospital Regional "Ramón Carrillo", destacado en la lucha contra el Covid-19;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando como mas conveniente a los intereses del Estado la propuesta de la firma AGUMA CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T. 30-70880748-2, quien manifiesta disponibilidad de stocks suficientes para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de $ 6.587.431,51 (Pesos seis millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y uno C/51/100), debidamente suscripto por Autoridad Competente;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 299 "Otros bienes de consumo varios";

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-00354472-GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-00369324- GDESDE-TDEC no tiene objeciones que realizar, y considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-00385872-GDESDE-FDE que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021- 207-E-GDESDE-SGG y la Ley Nº 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma AGUMA

CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T. 30-70880748-2, para la provisión de materiales para salas de personal y pacientes covid del Hospital Regional "Ramón Carrillo", por un monto preventivamente presupuestado de $ 6.587.431,51 (Pesos seis millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y uno C/51/100), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N°7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por el Artículo 70 inciso b) del DECTO-2021-75-E -GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E -GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 -Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 299 "Otros bienes de consumo varios".-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr Elías Miguel Suarez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-600-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 7 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-143391 -GDESDE-CG#MS - Llamado a Licitación - Servicio de racionamiento en cocido para Centros Asistenciales de Capital y Banda.-

VISTO: El Expediente N°

2021-143391-GDESDE-CG#MS iniciado por el Ministerio de Salud de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona la contratación del servicio de racionamiento en cocido, con destino a Centros Asistenciales de la ciudad Capital y ciudad de La Banda, por el plazo de treinta y seis (36) meses, con opción a prórroga por un plazo de doce (12) meses, por el monto total preventivamente presupuestado de Pesos setecientos millones ochocientos mil ($ 700.800.000,00);

Que la contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública y Escrita, conforme a especificaciones detalladas en Formulario N° 1 obrante en actuación DOCFI-2021-147906-GDESDECG#MS; así como en Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego Técnico-Operativo y Menúes, obrantes en COPDI-2021-438421-GDESDE-MS y PLIEG-2021-317066-GDESDE-CG#MS, respectivamente;

Que en actuación PV-2021-300787-GDESDE-JGM interviene Jefatura de Gabinete en cumplimiento con lo establecido en Resolución Nº 1268/07;

Que en actuación IF-2021-333080-GDESDE-MS Asesoría Legal del Departamento Contrataciones, manifiesta que se encuentran cumplidas las instancias formales exigidas por la legislación vigente, razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo que resuelva autorizar el llamado a Licitación Pública y Escrita;

Que Tribunal de Cuentas de la Provincia, en dictamen Nº IF-2021-453073-GDESDE-TDEC, expresa que el procedimiento seguido cumple con lo establecido por la Ley N° 7.253/18, Decreto Reglamentario N°3.429/2.018 y Modificatoria del Régimen Único de Contrataciones de la Provincia, razón por la cual no existen impedimentos para proceder al dictado del acto administrativo pertinente; que en igual sentido se pronuncia Fiscalía de Estado en dictamen N° IF-2021-479685-GDESDE-FDE;

Que Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia emite Parte de Imputación Presupuestaria en actuación N° DOCFI-2021-481035-GDESDE-GP#MEC;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia a llamar a Licitación Pública y Escrita, con el objeto de proceder a la contratación del servicio de racionamiento en cocido, con destino a Centros Asistenciales de la ciudad Capital y ciudad de La Banda, por el plazo de treinta y seis (36)meses, con opción a prórroga por un plazo de doce (12) meses, por el monto total preventivamente presupuestado de Pesos setecientos millones ochocientos mil ($ 700.800.000,00).-

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego Técnico-Operativo y Menúes, obrantes en actuaciones COPDI-2021-438421-GDESDE-MS y PLIEG-2021-317066-GDESDECG#MS, respectivamente.-

ARTÍCULO 3º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dra. Romina Ponce, CPN Hugo Layus, Lic. Marcela Gay - Suplentes: Dra. Fernanda Costas Mussi, CP Silvana Llebeili, Lic. Maria Julia López Guzmán; y como integrantes de la Comisión de Recepción: Maria Fernanda Bravo, Lourdes Makarena Diaz, Eugenia Madias - Suplentes: Matías Tresarrew, Soledad Palavecino, Cecilia Nediani.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00 - A/O 01 - Part. 211 - Productos alimenticios, agropecuarios y forestales - Rentas Generales.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elias Miguel Suarez
Lic. Natividad Nassif

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION
RESFC-2021-6-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 31 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00290817--GDESDE-IPVU#MOP Nvo Llamado Lic 31 Duplex Sgo Cap

VISTO, el EX - 2021-00290817-GDESDE -IPVU#MOP y el Decreto 2020- 1858-E-GDESDE-GSDE de fecha 18-11-2020; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se Declara Fracasada la Licitación Pública y Escrita N°185/2019 para la ejecución de la

Obra: "CONSTRUCCION DE 31 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DUPLEX CON OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO JUAN DIAZ DE SOLIS - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N°017190".

Que por las presentes actuaciones el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo tramita un Nuevo Llamado a Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata con un Presupuesto Oficial Actualizado de $178.811.833,15 y un plazo de ejecución de 360 días corridos.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen IF-2021-00379397-GDESDE-TDEC de fecha 11/03/2021, realiza observaciones; las que considera subsanadas por Dictamen IF-2021-00451427-GDESDE-TDEC de fecha 22/03/2021.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado en

Dictamen IF-2021-00476543-GDESDE-FDE de fecha 26/03/2021, aconseja la continuidad de la gestión, al no formular observaciones.
Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,
EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DECRETA:
ARTICULO 1º: APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 31 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DUPLEX CON OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO JUAN DIAZ DE SOLIS - DPTO. CAPITAL -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N°017190" y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo un Nuevo Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial Actualizado de $178.811.833,15 (pesos ciento setenta y ocho millones ochocientos once mil ochocientos treinta y tres con quince centavos) y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.-
ARTICULO 2º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp.00 - Proyecto 01 - A/O 54- Partida 421 - Programas Locales de Construcción de Viviendas - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2021 y 2022.-
ARTICULO 3º: La presente Resolución será también refrendada por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-
ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION
JUEZ DE PAZ LETRADO DE CUARTA NOMINACION. - Dra. PONCE DE MERINO MARIA en autos: **Expte. Nº690.760.- "LAMI DE LESCANO MARIA LUISA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cítese y emplácese a Herederos, Acreedores, Legatarios del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS (3) en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última Publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicios, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dra. Ponce de Merino María, Juez. - Secretaria Dra. Ceruti Alicia. -
Dra. ALICIA MARIA CERUTI- Secretaria
Nº634- e.05 abril-v.07abril - p.120- $180

EDICTO SUCESION
El Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de Añatuya, en Autos: **EXPTE. N° 34.334/2020 "DON RICARDO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SR. DON RICARDO JOSE para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer en forma bajo apercibimiento de Ley.
Añatuya, 18 de Marzo de 2.021.
Dra. PAOLA FIORETTI – Secretaria Segunda
Nº643 - e.06 abril. - v.08 abril. - p.75 - $100

EDICTO SUCESION
El Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de Añatuya, en Autos: **EXPTE. N°34.419/2021 "RIOS JULIO DOMINGO S/SUCESION"**. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SR. RIOS JULIO DOMINGO para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerse valer en forma bajo apercibimiento de Ley.
Añatuya, 18 de Marzo de 2021.-
Dra. PAOLA FIORETTI – Secretaria Segunda
Nº644 - e.06 abril. - v.08 abril. - p.75 - $100

SECCION AVISOS VARIOS

"E.T.N.A S.A.C.I.F.I.A "
COMPRA -VENTA DE ACCIONES
Se comunica a los fines de Ley que con fecha 22 de Marzo del año 2021, el Sr. NIEVA HECTOR ALEXIS DNI Nº 36.133.538, y las Sras. NIEVA MALENA ROSELA DNI Nº38.719.342, en carácter de herederos de doña MANLLA NELLY BEATRIZ; MANLLA PAOLA ANDREA DNI N.º 20.760.625, MANLLA ELIANA VANESA DNI N.º 26.099.438, MANLLA MARIA DE LOS ANGELES DNI N.º 28.143.641 y MANLLA TALIA JIMENA DNI N.º 37.736.242, en carácter de herederas de MANLLA JUAN GREGORIO; MANLLA RAUL ALBERTO DNI N.º 22.331.230 en carácter de heredero de doña MANLLA MARIA CONCEPCION DEL VALLE; CAMPERO SANDRA DEL VALLE DNI N.º 20.282.285, y CAMPERO MARIA EMILIA DNI N.º 30.953.539 en carácter de herederas de MANLLA MARIA CONCEPCION DEL VALLE Y MANLLA HECTOR RAUL MANLLA DNI N.º 8.504.046; y a su vez doña

Nelly Beatriz Manlla, Juan Gregorio Manlla, Juana Rosa Manlla y María Concepción del Valle Manlla les corresponde por hijuela Expte. Nº23.397, año 1988 en Autos Manlla Abraham S/ SUCESION, han transferido sus 128 acciones al Sr. ANTONIO PASCUAL CENATIEMPO DNI N.º 20.330.907; en la Sociedad denominada "E.T.N.A s.a.c.i.f.i.a. "ósea Empresaria Termeña de Negocios Argentinos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con domicilio en la Ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, a los 22 días del Mes de Marzo del año 2021.

Santiago del Estero, 31 de Marzo de 2021.

ANA CAROLINA LAROVIC MARTINEZ - Contadora Pública Nacional

N°623 - e.05 abril - v.09 abril - p.234 - $540

"E.T.N.A S.A.C.I.F.I.A "

COMPRA - VENTA DE ACCIONES

Se comunica a los fines de Ley que con fecha 22 de Marzo del año 2021, la Sra. ZURITA MERCEDES NATIVIDAD ZURITA DNI Nº17.718.174, en carácter de administradora Judicial de la Sucesión Expte. Nº293.691, año 2005, Autos "ZURITA ANGEL MAURICIO AGUEDA DE MERCEDES JIMENEZ sobre SUCESION" ha transferido sus 128 acciones al Sr. ANTONIO PASCUAL CENATIEMPO DNI 20.330.907; en la Sociedad denominada "E.T.N.A s.a.c.i.f.i.a" ósea Empresaria Termeña de Negocios Argentinos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con domicilio en la Ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, a los 22 días del Mes de Marzo del año 2021.

Santiago del Estero, 31 de Marzo de 2021.

ANA CAROLINA LAROVIC MARTINEZ - Contadora Pública Nacional

N°624 - e.05 abril - v.09 abril - p.120 - $240

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 30/2021
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 226 "P" DE FECHA 17-03-2021
EXPEDIENTE N° 183-32-2021

OBJETO: 1)- Servicio de provisión de agua en Plaza Libertad, con perforación de 90m, entubada con caño de 125 y filtro galvanizado tipo Jhonson o similar de 4 pulgadas. Colocación de electroválvulas y difusores tipo Rain Bird o similar y regulación del sistema computarizado. 2)- Recambio de electroválvulas y difusores, con ajustes en los sistemas eléctricos y computarizados del servicio de riego por aspersión del paseo Carlos Gardel.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.040.000,00. (Pesos: Dos Millones Cuarenta Mil con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: "1)- Servicio de provisión de agua en Plaza Libertad, con perforación de 90m, entubada con caño de 125 y filtro galvanizado tipo Jhonson o similar de 4 pulgadas. Colocación de electroválvulas y difusores tipo Rain Bird o similar y regulación del sistema computarizado. 2)- Recambio de electroválvulas y difusores, con ajustes en los sistemas eléctricos y computarizados del servicio de riego por aspersión del paseo Carlos Gardel"

PRECIO DEL PLIEGO: $ 2.100,00.- (Pesos: Dos Mil Cien con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 16-04-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 21/04/2.021
Hora: 9:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad. -

Santiago del Estero, 31 de Marzo de 2.021

C.P-MARIA FERNANDA HAYIPANTELI- Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales

Nº630- e. 05 abril - v.07 abril - p.280- $210

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 031/2.021
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 256 "P" DE FECHA 22-03-2021
EXPEDIENTE N° 46-5-2021

OBJETO: "ADQUISICION DE 1 (UNO) SOPLADORA DE MANO BG50 DE 27,2 cm³, SIMILAR O CALIDAD SUPERIOR; 1 (UNO) HIDROLIMPIADORA RB 200 CON MOTOR A EXPLOSION DE 172 Bar DE PRESION, 520 L/H 28 KG SIMILAR O CALIDAD SUPERIOR; 1 (UNO) COMPRESOR DE AIRE 5 HP TRIF DE 300 LITROS, 2 CILINDROS EN V, PRESION MAX DE 200 Lbs/Pulg, COMPLETO CON MANGUERA Y PISTOLA, SIMILAR O SUPERIOR; 1 (UNO) MOTOR

MODELO M 90 OHV, DE 270 cm³ DE CILINDRADA, POTENCIA MAX (Kv/HP) 6,71/9, TORQUE MAX 3.600 RPM SENSEI, SIMILAR O CALIDAD SUPERIOR.".

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 478.510,00. (Pesos: Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Diez con 00/100 Ctvs.).

PLAZO DE ENTREGA: 10 (Diez) días hábiles.

DESTINO: Departamento Bacheo, Departamento Desagües, Sección Gomería. Dirección de Obras Públicas.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 500,00.- (Pesos: Quinientos con 00/100 Ctvs.).

FECHA DE APERTURA: 22/04/2.021 **Hora:** 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 20-04-2.021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, sito en calle Avellaneda Nº 376. Altos, Ciudad.

Santiago del Estero, 05 de Abril de 2.021

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI – Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

Nº656- e.06abril.-v.08 abril.-p.259- $150

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 32/2021
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 182 "P" DE FECHA 03-03-2021
EXPEDIENTE N° 60-4-2021

OBRA: "SISTEMA DE RIEGO EL ROSEDAL- PARQUE AGUIRRE", ubicado en Av. Núñez del Prado, Av. Diego de Rojas y Calles Prensa Argentina y Gumersindo Sayago del Parque Aguirre de la Capital de Santiago del Estero.

UBICACION: Av. Núñez del Prado, Av. Diego de Rojas y Calles Prensa Argentina y Gumersindo Sayago del Parque Aguirre de la Capital de Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.754.637,55. (Pesos: Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Siete con 55/100.)

PLAZO DE EJECUCION: (60) Sesenta días corridos.

DESTINO: "SISTEMA DE RIEGO EL ROSEDAL- PARQUE AGUIRRE", ubicado en Av. Núñez del Prado, Av. Diego de Rojas y Calles Prensa Argentina y Gumersindo Sayago del Parque Aguirre de la Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 8.800,00.- (Pesos: Ocho Mil Ochocientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 22/04/2.021 **Hora**: 11:00.

LUGAR Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481 P.A.

Santiago del Estero, 05 de Abril del 2.021 C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI – Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

Nº657 -e.06abril.-v.08abril.-p.262 - $150

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2020 **PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0096-LPU20.** **OBRA:** Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero – Rutas Nacionales Nº: Varias – Provincias de Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero. **PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Un Mil Treinta y Siete Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta ($ 1.037.296.450,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.	**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Diez Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta Centavos ($10.372.964,50). **APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo del 2021 a las 10:30 hs.** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. **VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **26 de Marzo del 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Pablo Caffaro-Gerente Ejecutivo -Gerencia Ejecutiva de Licitaciones y Contrataciones -Dirección nacional de Vialidad

Nº556- e. 26 marzo - v. 19 abril - p300- $1.620

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

EDICTO SUCESION

COLEGIO DE JUECES DE PRIMERA NOMINACION EN LO CIVIL COMERCIAL SECRETARIA DE PROCESOS I y ll. EN AUTOS CARATULADOS: **"SANTILLAN RODOLFO SIMON S/SUCESION AB - INTESTATO" EXPTE Nº 687.342.** Cítese y emplácese por edictos que se publicarán por un día en un Diario local y por un día en el Boletín Oficial de la Provincia a los herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo: Fdo. por. Juez DR. MUZATORE ANDRES H., Secretario: DR. ABBODANDOLO, MARIANO.-

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2021

Dr. MARIANO ABBONDANDOLO- Secretario de Procesos

Nº659- e.07 abril - v.07 abril - p.100- $120

EDICTO SUCESION

COLEGIO CIVIL Y COMERCIAL Nº2: AUTOS **EXPTE Nº 643.479 "SANCHEZ CESAR ISMAEL S/ SUCESION AB- INTESTATO":** "Estando debidamente acreditado el fallecimiento de la causante SARA HAYDEE CARBALLO, con el acta de defunción obrante en Fs. 55 de autos, declárese abierto el juicio sucesorio. Cítese y emplácese a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer sus derechos. Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación. - Dese intervención al Sr. Fiscal".-

Secretaría, 29 de Marzo de 2021.

Dra. MARIA LUCIANA VELARDEZ- Secretaria de Transición

Nº660- e.07 abril - v. 07 abril -p.100- $120

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación a cargo del Dr. Juri Pedro Carlos, en los autos caratulados " **QUIQUINTO ZULEMA DEL VALLE S/ SUCESION AB-INTESTATO".** Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante QUIQUINTO ZULEMA DEL VALLE por edictos que se publicarán por un día en el Boletín oficial en el diario local, para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Santiago del Estero, 26 de Marzo de 2021

Dr. PEDRO CARLOS JURI- Juez

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES- Secretaría 2º

Nº661- e.07 abril - v. 07 abril- p.100- $120

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE MONTE QUEMADO. En autos "**EXPTE. N° 2160/2021 - TORRES C L A U D I A s / S U C E S I O N AB-INTESTATO"**. - Monte Quemado, 03 de Marzo de 2.021 "Cítese y emplácese a herederos y acreedores de la causante CLAUDIA TORRES, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos".

Secretaría, 10 de Marzo de 2.021

Dra. VALERIA DIAZ - Juez

Ante Mí

Dra. JULIETA MARITA TORRES - Oficial

N°666 - e.07 abril. - v.09 abril. - p.100 - $140

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL DE 4 NOM. (COLEGIO 2) en autos: **"GEREZ M I G U E L O R L A N D O C / SUCESORES DE ACHAVAL RAMONA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" Expte. Nº 687728.** Cita y emplaza a los demandados para que en el plazo de QUINCE DIAS, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley, respecto del inmueble sito en calle Lázaro Soria Nº 303 Barrio Huaico Hondo Fracción de Terreno Parte Integrante del Lote Nº 8 de la Manz. I, dentro de los siguientes Linderos: Al Noroeste, lindando con el Lote Nº 9 (parcela 4) de Raúl Alberto Gauna, al Noreste, con frente a la calle Oreste Di Lullo, al Sudeste, su otro frente sobre la calle Lázaro Soria, al Sudoeste, con Fracción de Terreno parte integrante del Lote 8 Parcela 6 Pte., en posesión de Adolfo Dermidio Gómez. Superficie en posesión, 167,86m2. Padrón 01-P-01281 - Inscripción R.G.P.I. Nº 318 FOLIO 222 AÑO 1948.

Secretaría, 31 de Marzo del 2021.-

Dra. TORRES DE SANTUCHO MARÍA ISABEL- Secretaria

Nº663- e.07 abr - v. 08 abr- p.120- $120

EDICTO NOTIFICACION DE LEY

Juez En lo Civil y Comercial de la Ciudad de La Banda de Primera instancia de Primera Nominación, a cargo de la Dra. Roxana del valle Vera, Juez, Dra. María Silvia Grand de Fares, Secretaria, en los autos caratulados:**"Expte. N° 71.310 "CONCHA, NORMA BEATRIZ C/AYUNTA DE CASTILLO, TEODOSIA S/PRESCRIPCION VEINTEAÑAL",** se notifica la siguiente resolución: "La Banda 15 de Mayo del 2019.AUTOS Y V I S T O S ; R E S U L T A . . . , Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que la actora NORMA BEATRIZ CONCHA, ha adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en Avenida Jesús Fernández (Prolongación) s/n del Pasaje Pozo Suni de la Ciudad de Fernández inmueble designado como Pte. De Fracción de Terreno (Lote 12 y Pte. Del Lote 11 según Plano), Distrito Mistol, Depto. Robles. Antecedentes Catastrales: Padrón N°22-0-3425, Ubicación: Uturungo pozo

Fracción parte Depto. Robles. Inscripción en el R.G.P.I.: N°224 F° No Registra. Año 1952 Propietario: Castillo y Teodosia Ayunta de Superficie: 2 Has 04 As. Antecedentes de Dominio; Inscripción en el R.G.P.I. N°224 F°173 Año 1952 Hijuela de Doña Teodosia Ayunta de Castillo, se le adjudica la superficie de tres hectáreas, cincuenta áreas, constando la fracción adjudicada de las siguientes dimensiones en sus distintos rumbos: Al Norte y Sud quinientos ocho metros; al Este setenta y un metros con treinta centímetros y al Oeste sesenta y seis metros con cincuenta centímetros, Depto. Robles. El inmueble a Usucapir está encerrado en el polígono A-B-C-D- con una superficie de 357,27 m2 y tiene las siguientes medidas y linderos: Línea A-B (NE) mide 27,00 mts, y linda con Pasaje Privado que lo separa de la parte del Lote 11 de Sucesores de Teodosia Ayunta de Castillo, Línea B-C (SE) mide15,21 mts. y linda con Ave. Jesús Fernández (prolongación), Línea C-D (SO) mide 25,07 mts. y linda con parte de "Uturungo Pozo" de sucesores de Valeria Cruz Ayunta y cerrando el Polígono línea D-A (NO) mide 14,82 mts. y linda con parte del lote 11 de Sucesores de Teodosia Ayunta de Castillo. 2). A sus efectos del Art. 1905 (y 1900 del C.C. y C.) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VII del Considerando. - 3) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia. - 4) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (Art. 47 Ley 21.389). - 5) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre de los actores en el Registró General de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuera la sentencia. - 6) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el termino de Ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaria. Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez - Ante mí, Dra. MARIA SILVIA GRAN DE FARES, Secretaria.-

LA BANDA, DE MARZO DEL 2021.

Secretaría, 4 de Marzo de 2021.

N°665 - e.07 abril. - v.08 abril. - p.325 - $350

VITALISSIMA S.A

En Asamblea General Ordinaria celebrada el día treinta y uno de Marzo de 2.021 los accionistas resolvieron: ratificar la aprobación del directorio a la renuncia presentada por el Ingeniero Aldo Enrique Mayuli a los cargos de Presidente del Directorio y Director Titular de VITALISSIMA S.A. Designar como nuevo Director Titular y Presidente del Directorio de VITALISSIMA S.A. al Sr. Martín Eduardo Soria, Argentino, documento nacional de identidad número 28.048.947; CUIL Nº 20-28048947-7, nacido en esta Ciudad de Santiago del Estero en fecha 03 de Junio de 1980, mayor de edad, soltero, de profesión Estudiante; con domicilio real en calle General Paz Nº 199 del Barrio Belgrano de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, República Argentina. Designar en el cargo de Director Suplente al Sr.: Matías Andrés Raed Rusco, Argentino, DNI 37.191.995, CUIT: 20-37191995-4, nacido en la Ciudad de San Miguel de Tucumán el 16 de Febrero de 1993, con domicilio real en calle López Pondal Nº 112 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, quien constituye domicilio especial en calle Formosa Nº 231 de la Ciudad de Santiago del Estero. En consecuencia, el Directorio de Vitalissima S.A. quedará conformado hasta el día 30 de Abril del 2022, fecha esta que completa el mandato conferido al director saliente, de la siguiente forma: Presidente y Director Titular Sr. Martín Eduardo Soria. Director Suplente: Matías Andrés Raed Rusco.

MARTIN SORIA- Director

LUIS ALBERTO MIGUEL- Abogado

Nº 658- e.07 abril- v.07 abril- p.238- $275

C & G DISTRIBUCIONES S.R.L

Acta Nº49

"En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 9 (nueve) días del mes de Marzo del año 2.021, siendo las 20:00 hrs., se reúnen en el domicilio legal de la firma, los integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de C & G Distribuciones S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7/11/2.008 bajo el N° 427 a Folio 2130 de Tomo Contratos Sociales Año 2.008, el socio Sr. Nasif Saber, Germán y el socio Sr. Catella, César, que representan la totalidad del Capital Social de la firma. Acto seguido toma la palabra el socio Sr. Catella, César y expresa que la misma tiene por finalidad el tratamiento del siguiente tema: 1°) Modificación de la Clausula Tercera del Contrato Social de fecha 29/01/2007 - OBJETO SOCIAL por ampliación de Actividades a desarrollar.

Seguidamente solicita la palabra el socio Sr. Nasif Saber, Germán, y luego que le fue conferida mociona que a los efectos que la firma pueda realizar actividades comerciales y prestación de servicios que no se encuentran especificadas en el Objeto Social de la firma, cree indispensable la modificación de la Clausula Tercera del Contrato Social de fecha 29/01/2007, ampliando las actividades que se detallan a continuación: 1) Venta al por Menor de Colchones y Somieres; 2) Venta al por Mayor de Maquinas y Herramientas de Uso General; 3)

Venta al por Mayor de Bicicletas y Rodados Similares; 4) Venta al por Mayor de Juguetes y Artículos de Cotillón; 5) Alquiler de Maquinarias y Equipos con y sin Personal; 6) Servicio de Limpieza; 7) Confección y Venta de Ropa de Trabajo,

Uniformes y Guardapolvos; 8) Venta al por Mayor de Materiales de Construcción;

9) Venta al por Mayor en Comisión o Consignación de Materiales de Construcción; 10) Venta al por Menor de Ropa Interior, Medias, Prendas para Dormir y para la Playa.

Puesta a consideración la moción y luego de un breve intercambio de opiniones, esta es aprobada por unanimidad y delegan al C.P.N. Héctor Oscar Hauteberque a realizar todos los actos, tramites y gestiones inherentes a la inscripción de la presente Acta en el Registro Público de Comercio, quedando facultado para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estime procedente, así como desglosar y retirar constancia obrante en los respectivos expedientes y presentar escritos hasta lograr la inscripción definitiva.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 21:10 hrs., se levanta la sesión, firmando al pie de la presente en prueba de conformidad."

CATELLA CESAR- Socio Gerente

Nº662- e. 07 abril - v. 07 abril- p.400- $405

DIEN SA

ELECCION DE DIRECTORES

A los fines de Ley se hace saber que, en la Ciudad de Santiago del Estero, por Asamblea General Ordinaria por el ejercicio cerrado el 30/09/2018, de fecha 30/01/2019, se dispuso designar

por el término de tres ejercicios al siguiente Directorio: Presidente: Norberto Marcelo Mosso, D.N.I 11.822.306; Director Suplente: Juan José Mosso D.N.I. 13.641.270.-

LILIANA DEL VALLE RODRIGUEZ - Contador Público

N°667 - e.07 abril. - v.07 abril. - p.50 - $80

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

I.P.V.U

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCION

RESOL-2021-831-E-GDESDE-IPVU #MOP

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00108989. -GDESDE-IPVU#MOP - INC: Silvana Elizabet Galván Asunto:

Clausura de la Unidad Habitacional Mza. 9 Lote 4 - Grupo Habitacional 50 Viv. - Frías-

VISTO:

Las presentes actuaciones y;

CONSIDERANDO

Que la Unidad Habitacional identificada como Mza 9 Lote 4- Lic. 71/07- Grupo Habitacional 50 Viviendas -Frías - Dpto. Choy? adjudicada mediante Resolución N° 001211 de fecha 22 de Marzo del 2012, a favor de la Sra. Molina, Melisa Elisabeth, Doc. N° 32.282.524, acto administrativo firme a la fecha. (Orden 15)-

Que la U. Op. Gestión Cobranzas informa que la vivienda registra Deuda Vencida de 3 cuotas en Cta. Cte BSE (Orden 11)-

Que el Dpto. Escrituraciones informa que la vivienda no registra antecedentes de escritura. (Orden 13)-

Que en fecha 18 de Enero de 2021, personal del área se presenta en el domicilio, donde ante diferentes llamados nadie responde. Se observa unidad habitacional con fachada original, luminaria, en acceso principal puerta reja con candado, ambos patios con escasa maleza, frente sin cerrar, tapial de ladrillo, posee medidor de energía eléctrica en funcionamiento (Orden 3)-

Que ante esta situación se procede a intimar a habitar la vivienda mediante cédula de estilo en un plazo de 24 hs (Orden 4)-

Que en fecha 20 de Enero de 2021, al no haber dado cumplimiento a la notificación, se procede a la Clausura Preventiva por falta de ocupación (Orden 5).-

Que en fecha 18 de Febrero, la Sra. Molina se hizo presente en las oficinas del IPVU, en respuesta a la cédula dejada en el domicilio y a la Clausura de la unidad, manifestando que se encontraba en la Provincia de Catamarca desde el O5/01/21 y regresando el 14/02/21 junto a su hija Agostina Bianca Molina, DNI N° S0.715.307 y que la menor concurrió a un establecimiento escolar durante todo el año

2020, en la vecina Provincia (Orden 23)

Que no fue posible llevar a cabo la verificación interna ya que la adjudicataria no Permitió tal procedimiento-

Que del informe emitido por EDESE se desprende que la vivienda no tuvo consumo de energía durante los últimos 3 periodos, puesto que figura 18 kwh en el periodo 4 del año 2020 y 0 kwh en los periodos 5 y 6 del año 2020 (Orden 22)

Que de las pruebas colectadas se desprende que la vivienda no se encuentra ocupada por su adjudicataria, incumpliendo de esta manera con las obligaciones comprendidas en la Ley Provincial de Recupero N° 7069.

Que esto ha motivado la actuación del Organismo, por las facultades de Poder de Policía que conserva el I.P.V.U. sobre las viviendas adjudicadas-

Que por lo expuesto el Dpto. Asuntos Legales aconseja: (Orden 29)-

1).- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Mza 9 Lote 4 - Lic. 71/07-Grupo Habitacional 50 Viviendas -Frías -Dpto. Choya, otorgada mediante Resolución N° 001211 de fecha 22 de Marzo del 2012, a favor de la Sra. Molina, Melisa Elisabeth, Doc. N° 32.282.524 -

2).- Dictado el acto administrativo se publique en el Boletín Oficial. -

3).- Ordenar a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien

resulte propietario de los mismos.-
POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3.600.-
EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:
ART. 1°. RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Mza 9 lote 4 Lic. 71/07 Grupo Habitacional 50 Viviendas -Frías -Dpto. Choya, otorgada mediante Resolución N° 001211 de fecha 22 de Marzo del 2012, a favor de la Sra. Molina, Melisa Elisabeth, Doc. N° 32.282.524, en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente.
ART. 2°. - ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra mencionada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en su interior, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos. -
ART. 3°. REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar. -
C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente Interventor

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
I.P.V.U
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA Nº 185/2019 PROYECTO Nº 017190 AUTORIZACION POR RESOLUCION Nº RESFC-2021-6-E-GDESDE-MOPAMA Atento a Decreto 2020-1858-E-GDESDE-GSDE

DENOMINACION DE LA OBRA: LICITACION PUBLICA Y ESCRITA Nº 185/19 PROYECTO Nº 017190 - CONSTRUCCION DE 31(TREINTA Y UNO) VIVIENDAS EN DUPLEX CON OBRAS COMPLEMENTARIAS EN Bº JUAN D. SOLIS - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 178.811.833.15 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 15/100 CENTAVOS. -)

PLAZO DE EJECUCION: 365 (TRECIENTOS SESENTA Y CINCO) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: $ 178.811.83 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 83/100 CTVOS. -)

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. De SANTIAGO DEL ESTERO. $ 178.811.833.15 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 15/100 CENTAVOS.).

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ Nº 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA **MARTES 20 DE ABRIL de 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); a las 9:00 Hs.**

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.: LUNES 19 DE ABRIL DE 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil). De 8:00 a 12:00Hs

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ Nº 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO; VIERNES 16 DE ABRIL DE 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil). Hasta las 12.00HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES EN LA SEC. TEC. DE ARQ. Y SEC. TEC. DEL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ Nº 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.-
C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente Interventor
e. 07 abril - v. 08 abril

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
I.P.V.U
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESOLUCIÓN
Número:
RESOL-2021-822-E-GDESDE-IPVU#MOP
SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00512204-GDESDE-IPVU#MOP - LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA Nº 185/19 PROYECTO Nº 017190 - CONSTRUCCION DE 31 VIVIENDAS EN DUPLEX CON OBRAS COMPLEMENTARIAS EN Bº JUAN D. SOLIS - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

VISTO:
Las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita la Aprobación del AVISO PUBLICITARIO, que obra en COMP-2021-00512160-GDESDE-IPVU#MOP, para la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA Nº 185/19 - PROYECTO Nº 017190 -

CONSTRUCCION DE 31(TREINTA Y UNO) VIVIENDAS EN DUPLEX CON OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO JUAN D. SOLIS - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECTO-2020-1858-E-GDESDE-GSDE de fecha 18 de Noviembre de 2020, se Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, a realizar el llamado a la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA Nº 185/19 - PROYECTO Nº 017190 para la Obra: CONSTRUCCION DE 31(TREINTA Y UNO) VIVIENDAS EN DUPLEX CON OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO JUAN D. SOLIS - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;

Que en ese sentido el SECRETARIO TECNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene: Nº de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capacidad de Contratación Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que se encuentra importada en GEDO, mediante COMP-2021-00512160-GDESDE-IPVU#MOP.-

Que mediante NO-2021-00512128-GDESDE-IPVU#MOP, el SECRETARIO TECNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA, solicita que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y el Boletín Oficial) los días 07/04/2021 y 08/04/2021. Asimismo se prevé la Apertura de la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA Nº 185/2019, para el día Martes 20 de Abril de 2021, (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil), a partir de las 09:00 Horas, especificados en documentación importada en GEDO, tramitada mediante COMP-2021-00512160-GDESDE-IPVU#MOP, en sede del Organismo en calle Agustín Alvarez Nº 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia Nº 2092;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nº 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E:

ART. 1º.- APROBAR, el AVISO PUBLICITARIO, que se adjunta mediante COMP-2021-00512160-GDESDE-IPVU#MOP, para la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA Nº 185/19 - PROYECTO Nº 017190 - CONSTRUCCION DE 31(TREINTA Y UNO) VIVIENDAS EN DUPLEX CON OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO JUAN D. SOLIS - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, la cual se prevé la Apertura para el día Martes 20 de Abril de 2021, (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil), a partir de las 09:00 Horas, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente. -

ART. 2º.- DISPONER, que la Secretaria Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley y según especifica el aviso publicitario aprobado en el artículo precedente y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y el Boletín Oficial) los días 07/04/2021 y 08/04/2021.-

ART. 3º.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia informando fecha y hora según lo especifica el aviso publicitario aprobado en el Art. 1º de la presente.

ART. 4º.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar

C.P.N. AGUSTO DU BOIS- Presidente
Presidente Interventor

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 033/2.021
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 259 "P" DE FECHA 22-03-2021
EXPEDIENTE N° 515-15-2021

OBJETO: "5 (CINCO) PC CEVEN INTEL CELERON DUAL CORE SSD 120 GB, 4 GB GFAST CM-5832, CON ACCESORIOS; 5 (CINCO) MONITOR 19 PULGADAS".

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 261.594,00. (Pesos: Doscientos Sesenta y Un Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 00/100 Ctvs.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección de Tránsito y Transporte Urbano.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 500,00.- (Pesos: Quinientos con 00/100 Ctvs.).

FECHA DE APERTURA: 23/04/2.021 Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 21-04-2.021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, sito en calle Avellaneda Nº 376. Altos, Ciudad.

Santiago del Estero, 06 de Abril de 2.021

C.P MARIA FERNANDA HAYIPANTELI- Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales

Nº 664- e.07 abr - v.09 abr- p.186- $100

ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra
Fecha: 2021.04.07 09:59:36 -03'00'